

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 2.532**

BDNS (identif.): 335614.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros que realicen durante el año 2017 las actividades subvencionables según las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna Federación Deportiva Aragonesa en categorías superiores a los 16 años.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2017, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes denominada “Deporte federado. Temporada 2017”.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 28.300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100-48909, y con número de retención 2017/3007 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” (sección provincial de Zaragoza). Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/DEPORTE_FEDERADO_2017.html.

Ejea de los Caballeros, a 9 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 2.533**

BDNS (identif.): 335597.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas todos los jóvenes de Ejea de los Caballeros que se hallen empadronados y tengan su domicilio fiscal en el municipio de Ejea de los Caballeros, una edad de entre 18 y 35 años, sean adquirentes de primera vivienda y no sean titulares de otra vivienda.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular las bases y convocar la concesión de ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda y esta se halle ubicada en el municipio de Ejea de los Caballeros.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Ejea de los Caballeros, anualidad 2017.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 14.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1521-48909, y con número de retención 2017/2861 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, finalizando el 15 de diciembre de 2017.

No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/NOTARIA_Y_REGISTRO_2017.html.

Ejea de los Caballeros, a 9 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 2.534**

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 8 marzo de 2017 por el que se convocan becas para intercambios escolares con ciudades europeas para el año 2017 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

BDNS (identif.): 335473.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas alumno/as escolarizado/as en centros educativos públicos y concertados que cursen con aprovechamiento estudios de:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria, Formación Profesional o Bachillerato.
- Escuela Oficial de Idiomas.
- Educación de Adultos.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objeto es regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos para la realización de intercambios escolares.

Dichas becas tendrán como finalidad facilitar los intercambios del alumnado de Ejea y los pueblos a otros países, intercambios promovidos desde los centros educativos, facilitando el conocimiento de otras ciudades y culturas, su riqueza, características e idioma, fomentando la convivencia y potenciando el conocimiento, comprensión y respeto de las ciudades con las que se realiza el intercambio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de becas para intercambios escolares con ciudades europeas. Año 2017.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria será de 2.500 euros con cargo a la aplicación 3260048905 (Subvención apoyo al menor y a la familia), y retención presupuestaria número 2017/4080 del presupuesto municipal para el año 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente del regreso del alumno que haya realizado el intercambio al municipio de Ejea. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro municipal a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán becas a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el Centro Municipal de Servicios Sociales y en los Centros Educativos del municipio http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/INTERCAMBIOS_2017.html.

Ejea de los Caballeros, a 8 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 2.535**

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2017 por el que se convocan subvenciones con cargo al “Plan en materia de acción social, ejercicio 2017” del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

BDNS (identif.): 335467.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejea de los Caballeros subvencionables según las presentes bases durante el año 2017.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular la convocatoria de subvenciones en materia de acción social destinadas a impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2017, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de acción social. Año 2017.